

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

REF.: **DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Y ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DOÑA
EMILIA PATRICIA ADONES CERDA**

Expediente N° : 131HV00001863

SANTIAGO,

23 MAYO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

862

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Octubre de 2010, se dictó Resolución Exenta N° 3156, en la cual se ordena pagar galardón a doña EMILIA PATRICIA ADONES CERDA, conforme a los antecedentes contenidos en el expediente N° **131HV00001863** que se tienen a la vista.

Que, en la mencionada resolución se ordenaba que, previo al pago ordenado, se exigiera por parte de la Tesorería General de la República la presentación, por parte del interesado, de un certificado emitido por esta Secretaría Regional Ministerial, donde constara el hecho de haberse dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. N° 1939 de 1977.

Que, a la fecha han transcurrido más de cinco años desde que se otorgó la posesión efectiva en favor del Fisco de Chile mediante Resolución Exenta N° 16347 de 23 de Junio de 2010 del Director Regional del Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana.

Teniendo presente que a la fecha no resulta necesaria la exigencia de garantía alguna por parte de este Servicio al denunciante.



Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 3156 de fecha 01 de Octubre de 2010 de esta Secretaría Regional Ministerial, y en su lugar resuelvo lo siguiente:

2º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña MARÍA ESTER CAMILLA CAMILLA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a doña EMILIA PATRICIA ADONES CERDA por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001863.

3º PÁGUESE a doña **EMILIA PATRICIA ADONES CERDA**, RUN N° **10.550.105-6**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 710.705** (setecientos diez mil setecientos cinco pesos).

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de los denunciantes de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/SUC/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo